

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código :	20551306128	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICO MEDICO S.A.C.	Hora de envío :	18:26:58

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTA N°01 Página: 19

Numeral: 2.2.1.1 ¿ Documentos para la Admisión de la oferta

CARTA DE AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Se solicita al comité de selección indicar en Documentación de presentación obligatoria:

Solicitar Carta de Autorización del Fabricante como Distribuidor o Representante de la Marca del equipo ofertado para este proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la consulta, precisando que se estaría vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia, el cual indica que: ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.¿; Es por ello que los postores deben ceñirse a lo estipulado en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código :	20551306128	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICO MEDICO S.A.C.	Hora de envío :	18:26:58

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CONSULTA N°02 Página: 19 numeral: 2.2.1

Literal: 2.2.1.1

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

CONSIDERAR:

CARTA DE REPUESTOS DEL FABRICANTE

Se solicita al comité de selección indicar en Documentación de presentación obligatoria, Carta de Repuestos del Fabricante por los próximos 05 años para este proceso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la consulta, precisando que la adquisición del Equipo Ecógrafo Ultrasonido no ha contemplado prestaciones accesorias para los próximos 5 años. Una acción diferente estaría vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código :	20551306128	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICO MEDICO S.A.C.	Hora de envío :	18:26:58

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CONSULTA N°03 Página: 19 numeral: 2.2.1

Literal: 2.2.1.1

CONSIDERAR COMO DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACION OBLIGATORIA

Solicitamos al comité considerar Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del Equipo y sus Componentes (TRANSDUCTORES) estén a nombre del postor o terceros, según la normativa vigente de la DIGEMID no aceptando un sumario de varios para cumplir con las características del bien ofertado; los periféricos y accesorios deberán demostrar que no requieren Registro Sanitario de acuerdo con la lista de productos de clasificación de insumos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente la consulta, precisando que la inclusión del Registro Sanitario o Certificado De Registro Sanitario del Equipo y sus Componentes (TRANSDUCTORES) a nombre del postor o terceros, garantiza una mejor funcionalidad del Equipo generando beneficios a la entidad. No se aceptará un sumario de varios para cumplir con las características del bien ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Registro Sanitario o Certificado del Registro Sanitario del equipo y sus componentes (transductores) a nombre del postor o terceros según la normatividad, vigente, expedido por DIGEMID, según normatividad vigente. No se aceptará un sumario de varios para cumplir con las características del bien ofertado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código :	20551306128	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICO MEDICO S.A.C.	Hora de envío :	18:26:58

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

CONSULTA N°04 Página: 23
CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

La compensación de ganancias es un ajuste ecográfico donde 8 potenciómetros se reparten el brillo de la pantalla en 8 zonas diferentes de superficial a profundo, de modo que es capaz de potenciar los ecos de retorno producidos en las interfases más profundas (débiles por la atenuación producida por la distancia) para que se ¿vean» igual de bien, que los ecos de retorno más superficiales, que son ¿más fuertes».

Se solicita al comité de selección incluir en las especificaciones técnicas 8 controles de ganancia TGC en la pantalla táctil del equipo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la consulta, precisando que se estaría vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia, el cual indica que: ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.¿; Es por ello que los postores deben ceñirse a lo estipulado en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código : 20551306128

Fecha de envío : 17/10/2023

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICO MEDICO S.A.C.

Hora de envío : 18:26:58

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

CONSULTA N°05 Página: 21

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

B TRANSDUCTORES

SOLICITAN

Un (01) transductor sectorial de 2.0 ¿ 8.0 Mhz (Por lo que se permiten rangos mayores)

Se solicita al comité de selección si aceptase un (01) transductor sectorial de 1.2 Mhz a 6.0 Mhz con un ángulo de visión de 74°.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la consulta, precisando que, en relación al transductor sectorial el rango mínimo requerido es de 2.0 ¿ 8.0 Mhz (por lo que se permiten rangos mayores); con una variabilidad de +1.0 y -1.0 MHz para todos los transductores solicitados, permitiendo la pluralidad de marcas y mayor concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código :	20543075354	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	BIODIZ S.A.C.	Hora de envío :	18:36:23

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Consulta #01 Página: 19

Documentos para la Admisión de la oferta

CARTA DE AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Se solicita al comité de selección indicar en Documentación de presentación obligatoria:

Solicitar Carta de Autorización del Fabricante como Distribuidor o Representante de la Marca del equipo ofertado para este proceso.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la consulta, precisando que se estaría vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia, el cual indica que: ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.¿; Es por ello que los postores deben ceñirse a lo estipulado en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código :	20543075354	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	BIODIZ S.A.C.	Hora de envío :	18:36:23

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Consulta #02 Página: 19

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

CONSIDERAR:

CARTA DE REPUESTOS DEL FABRICANTE

Se solicita al comité de selección indicar en Documentación de presentación obligatoria, Carta de Repuestos del Fabricante por los próximos 05 años para este proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la consulta, precisando que la adquisición del Equipo Ecógrafo Ultrasonido no ha contemplado prestaciones accesorias para los próximos 5 años. Una acción diferente estaría vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código :	20543075354	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	BIODIZ S.A.C.	Hora de envío :	18:36:23

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Consulta # 03 Página: 19

CONSIDERAR COMO DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACION OBLIGATORIA

Solicitamos al comité considerar Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del Equipo y sus Componentes (TRANSDUCTORES) estén a nombre del postor o terceros, según la normativa vigente de la DIGEMID no aceptando un sumario de varios para cumplir con las características del bien ofertado; los periféricos y accesorios deberán demostrar que no requieren Registro Sanitario de acuerdo con la lista de productos de clasificación de insumos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente la consulta, precisando que la inclusión del Registro Sanitario o Certificado De Registro Sanitario del Equipo y sus Componentes (TRANSDUCTORES) a nombre del postor o terceros, garantiza una mejor funcionalidad del Equipo generando beneficios a la entidad. No se aceptará un sumario de varios para cumplir con las características del bien ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Registro Sanitario o Certificado del Registro Sanitario del equipo y sus componentes (transductores) a nombre del postor o terceros según la normatividad, vigente, expedido por DIGEMID, según normatividad vigente. No se aceptará un sumario de varios para cumplir con las características del bien ofertado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código : 20543075354	Fecha de envío : 17/10/2023
Nombre o Razón social : BIODIZ S.A.C.	Hora de envío : 18:36:23

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Consulta N°04 Página: 21

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

TRANSDUCTORES

SOLICITAN

Un (01) transductor sectorial de 2.0 ¿ 8.0 Mhz (Por lo que se permiten rangos mayores)

Se solicita al comité de selección si aceptase un (01) transductor sectorial de 1.2 Mhz a 6.0 Mhz con un ángulo de visión de 74°.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la consulta, precisando que, en relación al transductor sectorial el rango mínimo requerido es de 2.0 ¿ 8.0 Mhz (por lo que se permiten rangos mayores); con una variabilidad de +1.0 y -1.0 MHz para todos los transductores solicitados, permitiendo la pluralidad de marcas y mayor concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código :	20509997340	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	Hora de envío :	20:33:27

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

EQUIPO ECOGRAFO ULTRASONIDO
ROTACIÓN DE 170-180°

5.2. ÁNGULO DE

En el mercado actual las principales marcas de equipos médicos cuentan con diferentes características físicas que permiten al usuario trabajar de manera óptima durante el examen. Nuestro equipo cuenta con un angulo de rotacion menor a lo requerido el cual no interfiere de manera negativa la visualizacion de las imagenes realizadas

Entendiendo el espíritu del comité especial que busca la mayor participación de postores en este proceso y por lo anteriormente expuesto, solicitamos al comité especial considerar dentro de los requerimientos mínimos lo siguiente:

5.2. ÁNGULO DE ROTACIÓN DE 90° COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la observación, precisando que a fin de favorecer la pluralidad de postores se ampliará la especificación técnica del Angulo de Rotación del bien por adquirir a 90° como mínimo. Quedando de la siguiente manera:
Angulo de rotación: de 90° a 180°.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Angulo de rotación: de 90° a 180°.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código :	20509997340	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	Hora de envío :	20:33:27

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

EQUIPO ECOGRAFO ULTRASONIDO 5.9.II.
TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO: CON UN RANGO MINIMO DE 5.0 A 13.0 MHZ (POR LO QUE SE PERMITE RANGOS MAYORES) ANGULO MINIMO DE VISION 180°

Observamos que solicitan un transductor con frecuencia de 5.0 a 13.0 MHZ y angulo de vision de 180°, sin embargo las características de los transductores varia de acuerdo a cada fabricante. En nuestro equipo la frecuencia del transductor endocavitario llega a 12.8 MHZ

y cuenta con un angulo de vision de 178° siendo la diferencia de solo 2° lo cual no dificultaría la visualización completa de la imagen.

Entendiendo el espíritu del comité especial que busca la mayor participación de postores en este proceso y por lo anteriormente expuesto, solicitamos al comité especial considerar dentro de los requerimientos mínimos lo siguiente:

5.7.II. TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO: CON UN RANGO MINIMO DE 5.0 A 12.8 MHZ (POR LO QUE SE PERMITE RANGOS MAYORES) ANGULO MINIMO DE VISION 178°

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.9.II **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la observación, precisando que se acepta una variabilidad de +1.0 y -1.0 MHz para todos los transductores solicitados; en relación al Traductor Endocavitario se aceptara una variación en el Angulo mínimo de visión de -2°, permitiendo la pluralidad de marcas y mayor concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Variabilidad de +1.0 y -1.0 MHz para todos los transductores; en relación al Traductor Endocavitario se aceptara una variación en el Angulo mínimo de visión de -2°

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código :	20509997340	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	Hora de envío :	20:33:27

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

EQUIPO ECOGRAFO ULTRASONIDO 5.9.III. TRANSDUCTOR
SECTORIAL: RANGO MINIMO DE 2.0-8.0 MHZ (POR LO QUE SE PERMITE RANGOS MAYORES)

Los principales fabricantes de equipos biomédicos cuentan con diferentes equipos de ultrasonido que abarcan diversas especialidades médicas. Observamos que solicitan un transductor sectorial el cual es utilizado para estudios cardiológicos y no es la finalidad de uso del ecógrafo para el área a quien va dirigido.

Entendiendo el espíritu del comité especial que busca la mayor participación de postores en este proceso y por lo anteriormente expuesto, solicitamos al comité especial considerar dentro de los requerimientos mínimos lo siguiente:

5.9.III.
TRANSDUCTOR SECTORIAL: RANGO MINIMO DE 2.0-8.0 MHZ (POR LO QUE SE PERMITE RANGOS MAYORES)
OPCIONAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.9.III **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la observación, precisando que, a fin de hacer el mejor uso de los recursos financieros de la entidad, el equipo por adquirir pretende satisfacer las necesidades de las IPRESS, en Cuidado Integral de la Gestante y los exámenes de diagnóstico por imagen que permita el equipo y las competencias del personal de salud operador, en tanto que contamos con especialistas en radiología y ginecología.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código :	20606152176	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BARUCH MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	21:29:40

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

e) Hoja de presentación del bien ofertado.

Solicitamos confirmar que dentro de otros documentos técnicos aceptarán carta del fabricante para acreditar alguna especificación técnica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Capitullo I Literal: 2.2.1.1. **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la consulta, precisando que se puede incluir la carta del fabricante para acreditar alguna especificación técnica dentro de otros documentos técnicos; sin excluir la presentación de catálogos, manuales, folletos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Carta del fabricante para acreditar alguna especificación técnica dentro de otros documentos técnicos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código :	20606152176	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BARUCH MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	21:29:40

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Descripción de los bienes

Solicitan:

-Tecnología de imagen con reducción de moteado, imágenes por armónicos con desplazamiento de fase y tecnología de imágenes espaciales compuestas.

Cada fabricante tiene su tecnología con nombres propios por lo que solicitamos aceptar que la imagen armónica sea de acuerdo con el fabricante de tal forma que quede:

-Tecnología de imagen con reducción de moteado, imágenes por armónicos con desplazamiento de fase o de acuerdo a cada fabricante y tecnología de imágenes espaciales compuestas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Cap III Literal: 5 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la consulta, haciendo la precisión que de aceptará tecnología de imagen con reducción de moteado, imágenes por armónicos con desplazamiento de fase o de acuerdo a cada fabricante y tecnología de imágenes espaciales compuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Aceptará tecnología de imagen con reducción de moteado, imágenes por armónicos con desplazamiento de fase o de acuerdo a cada fabricante y tecnología de imágenes espaciales compuestas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código :	20606152176	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BARUCH MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	21:29:40

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Descripción de los bienes

Solicitan:

-Angulo de rotacion del monitor de 170-180°

Nuestro monitor tiene una rotación +/-45° lo cual no afecta el rendimiento del equipo; con el ánimo de fomentar una mayor participación de postores solicitamos se acepte:

-Ángulo de rotación de 45° a -45° o mayor

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap III Literal: 5 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la consulta, precisando que en el estudio de mercado se ha identificado pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, las mismas que han quedado de la siguiente manera: Angulo de Rotación: de 90° a 180°.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código :	20606152176	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BARUCH MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	21:29:40

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Descripción de los bienes

Solicitan:

-4 transductores: se establece los rangos siguientes: i) transductor convexo: de 1 7 Mhz, ángulo de apertura no menor de 60°. Se permite una variación de +1.0 en el límite inferior y -1.0 en el limite superior. ii) transductor ¿

Solicitamos confirmar que la tolerancia de +1.0 y -1.0 MHz es para todos los transductores solicitados quedando:

-4 transductores: se establece los rangos siguientes: i) transductor convexo: de 1 7 Mhz, ángulo de apertura no menor de 60°. Se permite una variación de +1.0 en el límite inferior y -1.0 en el límite superior para todos los transductores. ii) transductor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap III Literal: 5 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el área usuaria confirma que se permite una variación de +1.0 en el límite inferior y -1.0 en el límite superior para todos los transductores requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acepta una variación de +1.0 en el límite inferior y -1.0 en el límite superior para todos los transductores requeridos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código :	20606152176	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BARUCH MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	21:29:40

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Descripción de los bienes

Solicitan:

-3D/4D

Solicitamos aclarar si el modo 3D se refiere a que el equipo debe poder hacer 3D manos libres (Freehand 3D) con todos los transductores solicitados y respecto al 4D, teniendo en cuenta que para obtener el modo 4D se requiere un transductor volumétrico solicitamos confirmar si el equipo debe estar preparado para recibir ese tipo de transductor, en tal caso quedaría:

-3D/4D. 3D manos libres (Freehand 3D) con todos los transductores solicitados y que el equipo incluya la función 4D de tal modo que solo sea necesario conectar el transductor 4D en un futuro.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Cap III Literal: 5 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la consulta, confirmando que la especificación requerida es: 3D/4D. 3D manos libres (Freehand 3D) con todos los transductores solicitados y que el equipo incluya la función 4D de tal modo que solo sea necesario conectar el transductor 4D en un futuro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La especificación requerida es: 3D/4D. 3D manos libres (Freehand 3D) con todos los transductores solicitados y que el equipo incluya la función 4D de tal modo que solo sea necesario conectar el transductor 4D en un futuro

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código :	20606152176	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BARUCH MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	21:29:40

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Descripción de los bienes

Solicitan:

-Modos: B, M/Color, Power, M..

Al solicitar un transductor sectorial cuya aplicación es cardiológica entendemos que el equipo debe incluir el modo doppler continuo (CW) y la unidad de señal ECG, por lo que solicitamos su confirmación.

-Modos: B, M/Color, Power, M, Doppler Color, Power Doppler (DirPower), Doppler Espectral (PW y CW).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Cap III Literal: 5 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria confirma que al solicitar un transductor sectorial cuya aplicación es cardiológica, el equipo debe incluir el modo doppler continuo (CW) y la unidad de señal ECG, además de los otros modos antes precisados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El equipo debe incluir el modo doppler continuo (CW) y la unidad de señal ECG, además de los otros modos antes precisados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código : 20606152176	Fecha de envío : 17/10/2023
Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BARUCH MEDICAL S.A.C.	Hora de envío : 21:29:40

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitan

Plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días

Solicitamos ampliar el plazo de entrega a sesenta y cinco (75) días.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: Cap I

Literal: 1.9

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la consulta, precisando que durante la indagación de mercado existen pluralidad de postores que cumplen con el plazo de entrega solicitado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código :	20600537556	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA E INGENIERIA CLINICA S.A.C.	Hora de envío :	23:34:16

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Considerando que el requisito solicitado de Licencia de Funcionamiento emitido por la Municipalidad no desvirtúa el propósito principal del proceso que es la ¿ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO ULTRASONIDO¿ y con el objeto de fomentar la mayor cantidad de participantes según lo estipulado en la ley de contrataciones del estado ¿Principio de Libre concurrencia y competencia¿, solicitamos respetuosamente al comité de selección SUPRIMIR el requisito de Licencia de Funcionamiento emitido por la Municipalidad o considerar los siguiente requisitos de calificación de capacidad legal, quedando reformulado de la siguiente manera:

REQUISITOS:

- Licencia de funcionamiento del postor emitido por la Municipalidad (OPCIONAL)
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) vigente a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM. para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el certificado de buenas prácticas de almacenamiento, deberá acompañar la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.
- Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento, emitida por el DIGEMID, ANM, o ARM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.2 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, literal a, b, c del LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación precisando que la licencia de funcionamiento del postor emitido por la Municipalidad como Requisito De Calificación ¿ Capacidad Legal ¿ Habilitación será OPCIONAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Licencia de funcionamiento del postor emitido por la Municipalidad (OPCIONAL)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de bienes "Adquisición de Equipo Ecógrafo Ultrasonido para las IPRESS C.S. Tacabamba y C.S. Patrona de Chota del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Chota"

Ruc/código : 20600537556	Fecha de envío : 17/10/2023
Nombre o Razón social : TECNOLOGIA E INGENIERIA CLINICA S.A.C.	Hora de envío : 23:46:59

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Aclarar la nomenclatura del procedimiento de selección que indica en las bases SEGUNDA CONVOCATORIA, pero en el sistema SEACE indica AS-SM-3-2023-GR.CAJ-DISA-CHO-1

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** Cap. I **Literal:** 1 **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación aclarando que la nomenclatura del procedimiento de selección es AS-SM-3-2023-GR.CAJ-DISA-CHO-Segunda Convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Adjudicación Simplificada-SM-3-2023-GR.CAJ-DISA-CHO-Segunda Convocatoria